



## DESCUENTOS Y EXENCIONES 2018

1.- Se aplicará un descuento máximo del 33% para aquellos alquileres realizados por instituciones u organizaciones que colaboran con Fundación Cristina Enea en otros proyectos, o que comparten proyectos. En caso de que haya sido suscrito un Convenio de Colaboración, el porcentaje de descuento será aquél que queda recogido en dicho convenio.

2.- Se aplicará la exención del pago del precio por alquiler en los siguientes casos:

- El alquiler lo realiza el Ayuntamiento de San Sebastián, la Diputación Foral de Gipuzkoa, o las personas colaboradoras con carácter de Protector, en los términos en que se recoge en los Estatutos de la fundación.
- El alquiler lo realiza una entidad o asociación para un acto que cumple todos y cada uno de los siguientes requisitos: de interés general, gratuito, abierto a toda la ciudadanía, sobre medio ambiente y/o sostenibilidad, y que incluye a Fundación Cristina Enea como co-organizadora en todas las comunicaciones y acciones de difusión que se realicen.

**Nota:** tanto en los descuentos como en las exenciones de pago, si la actividad se realiza fuera del horario de los centros, se abonará un complemento de 30 euros por hora o fracción de hora en la que haya que destinar a personal técnico.

**Nota:** en cualquiera de los casos anteriores, se facturarán aparte aquellos medios y servicios de los que no disponga Fundación Cristina Enea, presentándose un presupuesto para su aceptación antes de la realización de la actividad.

**Nota:** si se dispone de un convenio de colaboración específico, como es el caso del Albergue de Ulía, el descuento aplicable por el alquiler será del 50%, no así en el caso de actividades educativas, en las cuales no se aplicará descuento alguno.

En Donostia / San Sebastián, a 1 de enero de 2018

Mandasko Dukearen pasealekua, 66 · 20012 · Donostia/San Sebastián  
Tel: +34 943 45 35 26 · Faxa: +34 943 47 14 14 · cristinaenea@donostia.eus · www.cristinaenea.eus

